

Proyectos REDD+ y el mercado de carbono en Colombia: implicaciones socio-jurídicas en el territorio y las comunidades locales generalizaciones*

REDD+ Projects and the Carbon Market in Colombia: Socio-Legal Implications for Territory and Local Communities

Janeth Callejas Cifuentes**

Fecha de Recepción: 12 de noviembre de 2024

Fecha de Aprobación: 04 de marzo de 2025

Fecha de Publicación: 30 de junio de 2025

DOI:<https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.62.13284>

Resumen

Este artículo analiza el papel de las iniciativas orientadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) como estrategia de mitigación en el marco de las finanzas climáticas. En particular, se examinan los Proyectos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degrado ambiental conocidos como REDD+, que, si bien buscan contribuir a la mitigación del cambio climático, podrían estar configurando una nueva forma de mercantilización de la naturaleza. La investigación también aborda los impactos que estas iniciativas y proyectos generan sobre las comunidades locales, especialmente en lo relacionado con derechos fundamentales como la soberanía alimentaria, la identidad cultural, el acceso al territorio y el derecho a la consulta previa, libre e informada. Se plantea que, al transformar los ecosistemas en activos financieros bajo propuestas de mitigación, dichas iniciativas pueden generar tensiones entre los objetivos ambientales globales y los derechos colectivos de las poblaciones que habitan y protegen dichos territorios.

Palabras clave: REDD+, mercado de carbono, mitigación, cambio climático, comunidades locales, Derechos Fundamentales, consulta previa.

Open Access



Como citar: Callejas, J. (2025). Proyectos REDD+ y el mercado de carbono en Colombia: implicaciones socio-jurídicas en el territorio y las comunidades locales. Revista *Diálogos de Saberes*, 62, 21-49.
<https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.62.13284>

*Este artículo es resultado de la investigación adelantada en el marco del Doctorado en Derecho de la Universidad Libre, que dio lugar a la tesis denominada “Teoría Eco humanista del Derecho. Hacia un giro ontológico en el campo jurídico que armonice la relación Naturaleza-cultura”, trabajo que obtuvo la distinción Cum Laude.

**Doctora en Derecho (PhD), Magíster en Derecho Administrativo y Especialista en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica (Universidad Libre, Colombia), Especialista en Justicia constitucional, interpretación y aplicación de la Constitución (Universidad Castilla de la Mancha, España). Abogada de la Universidad Libre (Colombia). Docente Jornada Completa Universidad Libre. ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-2089-530> Correo electrónico: janeth.callejasc@unilibre.edu.co; janethcall@hotmail.com

Abstract

This article analyzes the role of initiatives aimed at reducing greenhouse gas (GHG) emissions as a mitigation strategy within the framework of climate finance. It examines the Emission Reduction Projects from Deforestation and Forest Degradation, known as REDD+, which, while seeking to contribute to climate change mitigation, may be shaping a new form of commodification of nature. The research also addresses the impacts of these initiatives and projects have on local communities, especially regarding fundamental rights such as food sovereignty, cultural identity, access to land, and the right to free, prior, and informed consent. It is argued that by transforming ecosystems into financial assets under mitigation schemes, these initiatives may create tensions between global environmental goals and the collective rights of the populations who inhabit and protect these territories.

Keywords: REDD+, carbon market, mitigation climate change, local communities, fundamental rights, prior consultation.

1. Introducción

El debate sobre la promoción del mercado de carbono a nivel global involucra diversas tensiones entre, por un lado, los compromisos internacionales asumidos por los gobiernos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el marco de la política ambiental mundial, y, por otro, la garantía de los derechos fundamentales de las comunidades locales, tales como la libre determinación de los pueblos, la soberanía alimentaria, la identidad cultural y la consulta previa, libre e informada.

El mercado de carbono y el desarrollo de proyectos de reducción de emisiones por gases de efecto invernadero provenientes de la deforestación y la degradación de los bosques, conocidos como REDD+¹ han suscitado diversas interpretaciones según el tipo de intervención y los sujetos involucrados. Desde una perspectiva favorable, se promueven como un mecanismo de mitigación del cambio climático, orientado a apoyar la conservación y gestión sostenible de los bosques, previniendo el deterioro ambiental mediante la reducción de emisiones de GEI. Sin embargo, desde una mirada crítica, se cuestiona como instrumento económico, cuyo objeto es transferir recursos e incentivos económicos a los países del Sur global, en detrimento de las comunidades locales, la gobernanza de los territorios y la preservación física y cultural de sus usos y costumbres.

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992, junto con el Protocolo de Kioto de 1997 y el Acuerdo de París de 2015, establecieron el marco normativo

¹ Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, REDD+ hace referencia a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación y degradación de los bosques, con el fin de garantizar la conservación y aumento de las reservas de carbono y el manejo forestal sostenible (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2025).

normativo internacional que Colombia posteriormente ratificó mediante diversas leyes, regulando así el funcionamiento del mercado de carbono y la implementación de la política global REDD+, convirtiéndose en un instrumento político y económico orientado a promover la adaptación y mitigación del cambio climático.

La Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2007, definió los lineamientos del mecanismo de “Reducción de Emisiones por Gases de Efecto Invernadero provenientes de la Deforestación y la Degradación de los bosques”, definición que al año siguiente, se le adicionó el signo +, por la incorporación de nuevos objetivos relacionados con la conservación y el uso sostenible de los bosques para el aumento de las reservas de carbono.

En Colombia, la política de REDD+ fue adoptada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) en 2011, con el propósito de desarrollar una estrategia institucional de articulación de políticas y acciones en materia climática en Colombia”, en consonancia con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros instrumentos internacionales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible asumió la responsabilidad de implementar dichas políticas, las cuales fueron reglamentadas mediante la Resolución 1447 de 2018, “por la cual se reglamenta el proceso de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional”. Con la idea de desarrollar acciones orientadas a la mitigación y adaptación, el país promovió la injerencia de los mercados en los ecosistemas protegidos del país, con la finalidad de garantizar “la implementación de procesos productivos sostenibles, el manejo forestal comunitario y la conservación de la biodiversidad, así como potenciar otros beneficios sociales y ambientales” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2025).

No obstante, aunque estas directrices constituyen el marco normativo que busca desarrollar la estrategia global orientada a mitigar los GEI mediante la prevención de la deforestación y la degradación de los bosques en países en desarrollo, también presentan un agravante, y es que, dichas políticas recaen sobre territorios habitados tradicionalmente por comunidades indígenas, con impactos negativos en su gobernanza, subsistencia, soberanía alimentaria y otros derechos de rango fundamental. Adicionalmente, las comunidades no son titulares de la formulación, implementación, seguimiento y registro de las iniciativas conservacionistas, quedando éstas en manos de intermediarios, lo que supone una eventual vulneración de los derechos a la participación y el consentimiento libre e informado de las comunidades.

2. Problema de investigación

La presente investigación analiza si, detrás de diversas iniciativas conservacionistas que promueven el pago por servicios ambientales y la reducción de emisiones de GEI, mediante mecanismos que involucran un escenario de finanzas climáticas, como los Proyectos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degrado ambiental (REDD+) se ha creado una nueva forma de mercantilización de la naturaleza.

Se trata de un *mercado de carbono* que, bajo la premisa de mitigar la crisis climática global, impulsa a diversas empresas del sector a negociar con las comunidades locales que habitan en ecosistemas estratégicos, el desarrollo de acciones de conservación y protección de la naturaleza, a cambio de incentivos económicos, que se traducen en bonos de carbono para compensar las reducciones de CO₂ de las industrias más contaminantes del planeta.

La implementación de los proyectos REDD+ en Colombia, se ha concentrado principalmente en territorios que constituyen un entorno propicio como sumideros de carbono, por la amplitud de sus bastos ecosistemas de bosque natural (SINCHI, 2023, p.15). No obstante, estos proyectos solo pueden adelantarse en zonas que cuenten con títulos de propiedad, sea individual o colectiva, lo que significa que, en las zonas de Parques Nacionales Naturales (PNN) y Zonas de Reserva Nacional ocupadas por comunidades, no se pueden adelantar estos proyectos, dado que su vocación es estrictamente conservacionista, no pudiendo propender por acciones de conservación en lugares que ya se rigen por políticas conservacionistas.

En el ámbito normativo, la política REDD+ fue adoptada en Colombia mediante el Documento CONPES No. 3700 de 2011, expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en el cual se promueven acciones en materia de cambio climático mediante “programas, proyectos o actividades para la prevención, reducción, remoción y captura de GEI”, a partir de escenarios de referencia de emisiones por deforestación para la contabilidad del carbono con la participación de las comunidades étnicas y locales en la toma de decisiones bajo el principio de voluntariedad” (CONPES, 2011).

En el año 2015 se profiere la Ley 1753 y el Decreto 1076, modificado por el Decreto 926 de 2017, que desarrollan lineamientos sobre las iniciativas de mitigación de GEI, ordenando al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el diseño e implementación de una Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degrado Forestal (REDD+).

Dicha estrategia se consolidó con la expedición de la Ley 1931 de 2018, que establece directrices para la gestión del cambio climático y la Resolución 1447 de 2018, modificada por la Resolución 831 de 2020, que reglamenta el monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación de GEI

estableciendo el Sistema de Contabilidad de Reducción y Remoción de Emisiones de GEI, además del Registro Nacional de Reducción de Emisiones de GEI (RENARE).

Estas resoluciones son de gran importancia, porque establecen que el titular de los proyectos REDD+, es responsable de su formulación, implementación, seguimiento y registro, debiendo realizar el monitoreo, reporte y verificación de mitigación de GEI bajo unas reglas de contabilidad, que deben alimentar el RENARE.

La Resolución 1447 de 2018 establece que los programas REDD+ “son iniciativas de mitigación de GEI, que se extienden en una superficie de escala nacional o subnacional y pueden abarcar diversos biomas o extensiones de bosque natural”. Dichos programas se han implementado, en su mayoría, en territorios habitadas por comunidades locales —indígenas y campesinas—, que históricamente han desempeñado un papel clave en la preservación y protección de los bosques frente a los agentes causantes de la deforestación y degradación ambiental. Según el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), para 2018 Colombia contaba con más de 60 millones de hectáreas de bosques naturales, equivalentes al 52,6 % de su superficie continental. Asimismo, el 33,6 % del territorio nacional se encontraba bajo la titularidad de comunidades étnicas y campesinas, abarcando cerca de 25,5 millones de hectáreas en las regiones Amazónica, Pacífica y Orinoquia (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020).

En la Amazonía colombiana, la implementación del mecanismo REDD+ bajo la iniciativa privada, se ha concentrado en los resguardos indígenas debido a que la titularidad de amplias extensiones de bosques reposa en manos de estos pueblos. Existen 231 resguardos indígenas legalizados que cubren un área de 27.234.141 de hectáreas en ésta región. En 2020 se registró que un 92,6% de las coberturas corresponde a bosques y entre los años 2002-2020 se han perdido 253.988 ha, es decir el 0,94% del total de área de los resguardos indígenas (SINCHI, 2023). Los datos demuestran que las comunidades indígenas y sus territorios constituyen importantes focos para mitigar y compensar las emisiones de carbono mundiales (SINCHI, 2023, p.12).

Las iniciativas de mitigación son ejecutadas principalmente por empresas desarrolladoras y formuladores de proyectos, que arriban a las comunidades, ofreciendo alternativas de conservación ambiental a cambio de incentivos económicos. Estas empresas celebran acuerdos de cooperación para la administración y valorización de las contribuciones de captura de carbono de los bosques, mediante la inscripción de proyectos REDD+ en la plataforma RENARE del Ministerio de Ambiente, consolidando un modelo de negocio del que resultan poco beneficiadas las comunidades.

Para reducir los impactos sociales en las comunidades, los certificados de mitigación (bonos de carbono) han sido justificados, bajo el propósito de reducir las emisiones como objetivo ambiental, además, bajo la idea de generar desarrollo social, mejorando la calidad de vida de las comunidades, mediante beneficios sociales, ambientales y económicos, en razón a la movilización de recursos que contribuyan al desarrollo local de los territorios. No obstante, la gran mayoría de proyectos se han ejecutado con la firma de contratos de mandato por parte de algunos líderes comunitarios que cegados por el lucro, han tomado decisiones por toda la comunidad, generando serios problemas y rupturas al interior de la misma, por la ausencia de procesos de consulta previa en la toma de decisiones, que hasta hace poco, no resultaban obligatorios para la ejecución de este tipo de proyectos.

La COP16 de 2010 estableció que uno de los elementos cruciales para el desarrollo de los proyectos REDD+ es el cumplimiento de las *salvaguardas*, que son las reglas o criterios que deben “anticipar, minimizar o mitigar los impactos adversos (o acciones con daño) derivados de la aplicación de los proyectos REDD+ en cada comunidad local” (SINCHI, 2023, p.18). Dichas salvaguardas están relacionadas con varias dimensiones: institucional, social, cultural, ambiental y territorial, para determinar la compatibilidad de las medidas con los objetivos de reducción la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, establecer si se garantiza la gobernanza forestal nacional de acuerdo a la legislación y la soberanía nacionales, garantizar el respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, así como la participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, la transparencia y acceso a la información, la rendición de cuentas (Naciones Unidas, 2010).

Sin embargo, la Resolución 1447 del 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no contempla la aplicación de “salvaguardas” como mecanismo vinculante, por tanto, el derecho al consentimiento libre, previo e informado y la consulta previa, no se aplicaban en el desarrollo de estas iniciativas ni en sus fases de implementación. Esta omisión llevó a que las empresas implementadoras y desarrolladoras de los proyectos REDD+ consideraran las salvaguardas como una etapa accesoria, generando conflictos dentro y fuera de las organizaciones y comunidades.

La ausencia de una ruta que asegurara una intervención directa de las comunidades en los proyectos REDD+, dificultó por mucho tiempo, valorar el contenido de los estándares internacionales de Naciones Unidas, así como los eventos en los que procedía la consulta previa y/o el consentimiento libre, previo e informado. Tal como señala el SINCHI (2023, p.21), la Resolución 1447 del 2018 tampoco define la manera y el procedimiento a partir del cual, los organismos de validación y verificación deben monitorear las salvaguardas o auditar su cumplimiento. Las entidades certificadoras que acreditan el proceso de validación, verificación (auditoría) y cuantificación de los créditos de carbono, carecen de robustas metodologías para realizar seguimiento de la implementación y desarrollo de las Salvaguardas”.

En una interpretación más reciente, la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-248 de 2024, señaló que dichos proyectos REDD+ presentan diversas fallas en su diseño, implementación y seguimiento, toda vez que, se vulneran estándares de consulta y consentimiento libre, previo e informado, pues, no es claro que las comunidades gocen de la titularidad de dichos proyectos, toda vez que la iniciativa, viabilidad, certificación, registro, ejecución y monitoreo de los mismos se desarrolla mediante intermediarios.

Desde esta perspectiva, se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿en qué medida los Proyectos REDD+, como estrategia global de mitigación a la crisis climática, constituyen una forma de mercantilización de la naturaleza que afecta los derechos fundamentales de las comunidades locales que habitan el territorio en Colombia?

3. Hipótesis

Las estrategias de mitigación del cambio climático a través de los proyectos REDD+, se enmarcan dentro de políticas conservacionistas que ocultan una nueva forma de subjetivación que pone en peligro a sujetos que históricamente han ocupado la tierra, para provocar su despojo y desplazamiento. Bajo este discurso, se promueven nuevos mercados de carbono que buscan la conservación de grandes hectáreas de bosque, tradicionalmente habitadas por estas comunidades, donde se les impide desarrollar sus prácticas ancestrales y de subsistencia, para usarlas con fines de conservación, con el fin de mitigar el cambio climático.

En este sentido, los proyectos REDD+ pueden entenderse como una nueva forma de colonialidad, que profundiza la separación entre la naturaleza y la cultura, pero ahora, en clave conservacionista y de protección a la Naturaleza, en detrimento de los derechos del humano.

4. Estrategia metodológica

El desarrollo de la investigación implicó una revisión exhaustiva de la normatividad y jurisprudencia nacional. Posteriormente, se estableció un plan de investigación detallado para la recopilación de los datos, el análisis y codificación de la información, así como la construcción teórica y su proceso de validación.

Se hizo una recopilación y análisis de datos a través de diversas técnicas de observación, análisis documental y de registros, a partir de la información disponible en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de GEI (RENARE), administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

No obstante, debido a la demanda de nulidad interpuesta ante el Consejo de Estado contra la Resolución 1447 de 2018, que estableció su creación, el funcionamiento de RENARE fue suspendido temporalmente, siendo reanudado en junio de 2024.

En consecuencia, fue necesario recurrir a fuentes complementarias, entre ellas las plataformas nacionales de certificación Ecoregistry, Colcx y Biocarbon Registry, así como la plataforma de certificación internacional Verra, encargadas de certificar los proyectos REDD+ y emitir los bonos de carbono para su comercialización en el mercado voluntario y regulado.

Una vez recopilada la información de las plataformas, los datos fueron analizados y codificados con el propósito de identificar patrones, categorías y relaciones que dan cuenta de las complejidades socio-ambientales que presentan los proyectos REDD+ y el desarrollo de los mercados regulados y voluntarios de carbono, determinando su injerencia en la profundización de la crisis entre naturaleza y cultura. Las categorías más comunes en el análisis de estos proyectos, están asociadas a gobernanza de las comunidades locales, soberanía alimentaria, naturaleza, tierra y propiedad colectiva.

A partir de estas categorías y el análisis de las investigaciones socio-jurídicas, las normas nacionales e internacionales, así como la producción jurídica a nivel global (ODS, tratados internacionales, conferencias desarrolladas por la ONU en el marco de cumbres climáticas, compromisos voluntarios de los Estados), se construyeron algunas disertaciones que explican los fenómenos observados a partir de los datos recogidos.

5. Resultados

El presente artículo presenta los principales resultados de la investigación doctoral orientada al análisis de los proyectos REDD+ desarrollados en tres territorios específicos: “Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II”, “Proyecto de Conservación Palameku Kuwei REDD” y “Proyecto REDD+ Pachamama Cumbal”. El objetivo central fue identificar si en estos casos se aplicaron los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, así como las implicaciones jurídicas, sociales y culturales de dichas iniciativas en las comunidades locales.

Esta investigación, se adelantó con anterioridad a la expedición de la Sentencia T-248 de 2024, que determinó el alcance constitucional y la situación de derechos de las comunidades en el marco de los Proyectos REDD+ en Colombia y el mercado voluntario de los bonos de carbono, guardando profundas coincidencias con los resultados de esta investigación.

5.1 La capitalización de la naturaleza tras la estrategia de mitigación del cambio climático

La Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) (Naciones Unidas, 1992), ratificada en Colombia mediante Ley 160 de 1994, desarrolló varias ideas en relación con el cambio climático, profundizando en los conceptos de “mitigación” y “adaptación”. La *mitigación*, es el conjunto de acciones, medidas o actividades que buscan reducir o dejar de generar las emisiones de carbono (CO₂). La *adaptación* por su parte, compone el conjunto de acciones, medidas o actividades que buscan hacer ajustes al clima, y sus efectos actuales o esperados, reduciendo la vulnerabilidad de sistemas naturales y humanos.

Entre los mecanismos internacionales que contempla la Convención para la mitigación del cambio climático, se identifican iniciativas de conservación de la Naturaleza que buscan crear una forma de mercantilización a través de proyectos de pago por servicios ambientales y reducción de emisiones de GEI².

El Decreto Ley 870 de 2017, por el cual se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación, señala que, mediante un acuerdo voluntario se busca formalizar los compromisos entre los interesados en los servicios ambientales y los beneficiarios del incentivo, para el desarrollo de acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos. Es decir, la titularidad de las emisiones evitadas en el marco de los proyectos REDD+ depende de que, aquellos que tienen la capacidad u oportunidad de realizar un cambio de uso de suelo, no lleven a cabo la actividad y mantengan la integridad forestal.

Bajo este sistema, se impulsa a las empresas del “sector verde”³ a negociar con las comunidades locales, la ejecución de proyectos orientados a reducir la deforestación y degradación de los territorios ocupados por éstas, a cambio de incentivos económicos, bajo un modelo de regulación estatal, que promueve acciones de mitigación del cambio climático como compromiso internacional.

² Se han diseñado varios mecanismos para la reducción de emisiones, que involucran un escenario de finanzas climáticas, como los REDD+ o Proyectos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación ambiental, que son un mecanismo internacional creado para mitigar el cambio climático, que reducen la deforestación y degradación ambiental. Las NAMAs o Acciones Nacionalmente Apropriadas de Mitigación, son políticas y acciones que buscan reducir las emisiones de GEI a través de programas e incentivos financieros, y deben estar enmarcadas dentro de la Política Nacional de Cambio Climático y la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono. También se identifican los MDL- POA o Proyectos Mecanismo de Desarrollo Limpio que son iniciativas de mitigación derivadas del Protocolo de Kioto (adoptado en Colombia por Ley 629 de 2000), que hacen parte del mercado regulado para reducir emisiones de GEI: como proyectos de eficiencia energética, generación de energía con fuentes no convencionales, mejora de procesos industriales, manejo y gestión de residuos sólidos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023).

³ Engloba las actividades económicas orientadas a reducir el impacto ambiental, minimizar la huella ecológica y promover la sostenibilidad, mediante la oferta de bienes y servicios a partir de un crecimiento bajo en carbono.

En Colombia, las políticas de mitigación se han centrado en el control a la deforestación y degradación de los ecosistemas, debido a que éstos fenómenos, constituyen una de las principales causas de generación de GEI, después del uso de combustibles fósiles (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020). Adicionalmente, Colombia cuenta con importantes sumideros de carbono, como las selvas tropicales de la Amazonía (Finer & Mamani, 2021), los páramos (Cely & Márquez, 2014), los manglares del Pacífico y el Caribe, así como diversos bosques naturales que almacenan grandes cantidades de carbono en su biomasa y suelo.

Se han desarrollado dos estrategias para lograr la reducción de GEI como acción de mitigación; en primer lugar, la utilización de cupos transables de emisiones en mercados de carbono, que consiste en otorgar a las empresas derechos limitados para emitir GEI, de forma que puedan cumplir con sus metas de reducción o vender los cupos no utilizados a otras empresas que necesitan generar más emisiones. La segunda estrategia, propone la recuperación de sumideros y reservas de carbono para la reforestación de bosques, mediante el desarrollo de Programas y Proyectos de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal REDD+ que después de varios procesos de cuantificación determina la compensación de toneladas de CO₂ certificado.

Los proyectos REDD+ en Colombia se han ejecutado con la intervención de la empresa privada, que cuenta con los recursos y la capacidad técnica para calcular y proyectar las emisiones del futuro, según las tasas de deforestación de un bosque de referencia. Una vez calculadas las emisiones proyectadas, son comparadas en un escenario hipotético de deforestación, bajo resultados de mitigación cuantificables y verificables, según estándares internacionales. Posteriormente, estos resultados son certificados por una nueva empresa dentro la contabilidad del carbono nacional.

El éxito de los proyectos REDD+ consiste en reducir las emisiones por deforestación evitada, permitiendo al Estado cumplir con estándares y compromisos internacionales de mitigación en materia ambiental.

Con la ratificación del Acuerdo de París, Colombia se comprometió en 2017 a reducir el 20% de sus emisiones de GEI para 2030, sin embargo, en diciembre de 2020, el gobierno del presidente Duque se comprometió a ampliar la meta al 40%, y posteriormente, con la expedición de la Ley 2169 de 2021 se extendió la meta de reducción al 51% de las emisiones para el año 2030, esperando lograr la carbono neutralidad para el año 2050 (Art. 5).

La neutralidad del carbono, también conocida como huella de carbono cero, consiste en conseguir emisiones de dióxido de carbono netas iguales a cero, equilibrando la cantidad de CO₂ liberado a la atmósfera, con una cantidad equivalente retirada de la atmósfera, fijada por plantas, o compensada mediante bonos de carbono.

Para lograr la reducción de GEI en Colombia, la Ley 1819 de 2016 estableció el impuesto al carbono con el fin de desincentivar y compensar las emisiones generadas por el uso de combustibles fósiles. A su vez, se expidió el Decreto 926 de 2017, que generó el mecanismo de “no causación”, permitiendo a los sujetos pasivos del impuesto, es decir, a las Empresas responsables de pagar por las emisiones, no pagar el valor del mismo o reducir su monto, a cambio de entregar los certificados de mitigación (bonos de carbono). Cada certificado tiene valor dentro del mercado nacional, equivalente a una tonelada de CO₂ mitigada. Estos certificados pueden obtenerse a través del desarrollo de proyectos REDD+.

La mencionada Ley 1819 establece que el hecho generador del impuesto nacional al carbono lo constituye “la venta dentro del territorio nacional, el retiro para el consumo propio, la importación para el consumo propio o para la venta de combustibles fósiles”; así mismo, establece que son responsables del impuesto, los productores y los importadores en relación con el gas y derivados de petróleo, y quienes lo adquieran o utilicen para consumo propio dentro del territorio nacional, en el caso del carbón (Art. 221). No obstante, el impuesto no se causa para quienes certifiquen su carbono neutralidad, sin importar si la certificación es obtenida de manera directa por el sujeto pasivo o a través del consumidor o usuario final. El uso de la certificación de carbono neutro para la no causación del impuesto al carbono, no podrá volver a ser utilizada para obtener el mismo beneficio o tratamiento tributario. Lo anterior significa que, los responsables de éste impuesto pueden pagarlos, o compensarlo voluntariamente con bonos de carbono, cuya unidad de medida se establece en relación a las toneladas de CO₂ que se dejan de emitir a la atmósfera.

Posteriormente, la Ley 2277 de 2022 amplió la regulación del impuesto al carbono, fijando una tarifa por tonelada de CO₂ equivalente con un ajuste anual basado en la inflación y un punto adicional, y permite la compensación de emisiones hasta el 50% mediante la compra de créditos de carbono. A través de los certificados de mitigación o bonos de carbono, se busca hacer un cálculo de proyectos que generaron esfuerzos significativos en reducir las emisiones, con el fin de contribuir a disminuir los impactos del cambio climático.

Las empresas interesadas en demostrar reducciones efectivas pueden adquirir estos certificados de mitigación tanto en los mercados regulados como en los mercados voluntarios. El *mercado regulado* corresponde a los países que según el Anexo 1º del Protocolo de Kioto, están obligados a reducir emisiones, por ser responsables de la producción acelerada de estas a nivel mundial, generalmente, se trata de economías desarrolladas e industrializadas. En contraste, el *mercado voluntario*, agrupa a los países que no integran el Anexo 1º, pero que ratificaron el Protocolo de Kioto, y aunque no están obligados a reducir las emisiones, voluntariamente asumen compromisos frente a su reducción. La mayoría de bonos o certificados de mitigación se transa en el mercado voluntario de carbono, del que hace parte Colombia.

Actualmente, el mercado voluntario del carbono se considera un asunto no regulado, lo que ha generado incertidumbre para las inversiones y la necesidad de un debate técnico sobre el tema. En el caso colombiano, la regulación del mercado de carbono está en ciernes, toda vez que, se ha trabajado en el diseño de una política pública sobre cambio climático que definió el impuesto nacional al carbono como obligatorio, mientras la compensación con bonos es voluntaria, no obstante, aún falta definir un marco legal que defina los estándares, la certificación y la comercialización de créditos de carbono para el cumplimiento de metas climáticas, pero especialmente, la forma de garantizar los derechos de las comunidades afectadas con el desarrollo de los proyectos de mitigación REDD+.

5.2 La experiencia colombiana: Los proyectos REDD+ sus retos y dificultades

Según la plataforma RENARE, para el mes de julio de 2022 se encontraban **91 proyectos REDD+ registrados** en Colombia. Sin embargo, debido a la suspensión temporal del sistema RENARE entre los años 2020 y 2024 (en junio de 2024 volvió a habilitarse para el registro de las iniciativas de mitigación, bajo la Resolución 148 de 2024 que derogó los artículos 11, 53 y 54 de la Resolución 1447 de 2018, reorganizando el registro RENARE), se buscó información en la plataformas de las certificadoras nacionales (Ecoregistry, Colcx y Biocarbon Registry)⁴ y en la plataforma de certificación internacional (Verra)⁵.

La distinción entre estos organismos es crucial, debido a que los de carácter nacional desarrollan procesos de certificación para que los créditos sean transados en el mercado nacional (donde existe menos oferta y un estándar ambiental más flexible); las certificaciones de empresas internacionales como Verra, pueden servir para ser transadas en empresas internacionales, donde existe más oferta, pero sus protocolos de validación y verificación son más exigentes.

Varias compañías han llegado a disputarse el desarrollo de proyectos REDD+, generando profundas divisiones entre las comunidades étnicas, ante la falta de conocimiento sobre las implicaciones y alcances de las propuestas, pues estas no tienen las capacidades técnicas para dimensionar las consecuencias de suscribir los contratos o acuerdos. A continuación, se analizarán tres propuestas relevantes, con los casos de: a) Proyecto REDD+ “Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II”; b) Proyecto de Conservación “Palameku Kuwei REDD+”; c) “Proyecto REDD+ “Pachamama Cumbal”.

⁴ Varios de los proyectos se pueden consultar en la página de COLCX, <https://colcx.com/Iniciativas/Detalles?id=35#:~:text=El%20Proyecto%20Ambiental%20REDD%2B%20de,su%20propia%20organizaci%C3%B3n%20de%20gobernanza>, de Ecoregistry <https://www.ecoregistry.io/projects/152>

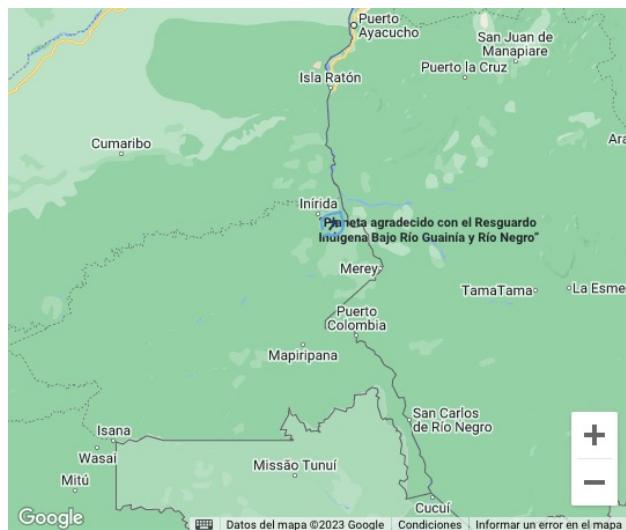
a) Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II". Desarrollador: Waldrettung S.A.S. Certificador: Eco Registry

Uno de los casos más connotados de la Amazonía es el relacionado con la Empresa Waldrettung S.A.S., filial colombiana de una Empresa alemana dedicada a la venta de bonos de carbono, que contaba con el mayor número de proyectos registrados en la plataforma RENARE. Waldrettung ha sido una de las empresas con mayores cuestionamientos, por la forma en que ha adelantado la suscripción de contratos de mandato y las prácticas irregulares relacionados con la ausencia de consulta y la falta de procesos participativos que vinculen a las comunidades locales en la toma de decisiones relacionadas con estos proyectos REDD+ (Rutas del Conflicto, 2022).

La suscripción de contratos comerciales como el de mandato, según éstas empresas e intermediarios resultan eficientes, ya que la comunidad actúa como propietaria de los bosques o el carbono forestal, con fines de aprovechamiento.

La Empresa Waldrettung S.A.S., ha reunido a miembros de varias comunidades y familias indígenas de Vaupés, Guainía, Guaviare y Vichada para proponer el desarrollo de mercados de carbono. En el Departamento del Guainía, Waldrettung S.A.S., logró la consecución del proyecto “Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I” que se desarrollará en un periodo de 40 años con un área de 465.247 hectáreas.

Figura 1. Ubicación geográfica. Proyecto REDD+ Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II.



Nota: *REDD+ Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II”.*

Este proyecto REDD+ ha garantizado la entrega a las comunidades de 2'643.710 de bonos de carbono, en el que participaron cerca de 380 familias, bajo el acompañamiento técnico y científico de la empresa Human Forest. El desarrollo de ese proyecto permitió ejecutar obras de infraestructura en educación y salud para el territorio de resguardo.

En 2023 se registró una segunda fase del proyecto “Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro II”, cubriendo un área de 291.441 hectáreas, proyectando una reducción de 20.299.970,76 toneladas de CO₂ equivalentes, que corresponde a un promedio anual de 1.014.998,54 de toneladas de CO₂. Hasta 2024 se habían emitido 2.994.009 créditos de carbono.

Con respecto a las fuentes de emisión, dentro del segmento de deforestación se incluyen las emisiones de CO₂ generadas por la pérdida de biomasa y carbono orgánico del suelo. En el segmento de degradación forestal se tienen en cuenta las emisiones de CO₂ por pérdida de cubierta forestal. Los reservorios de carbono para el escenario de referencia, el escenario del proyecto y las fugas son: biomasa aérea, biomasa subterránea y carbono orgánico del suelo. La empresa validadora y verificadora es ICONTEC.

Figura 2. Emisión de bonos Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II”

The screenshot shows the EcoRegistry website interface. At the top, there is a navigation bar with links to Funcionamiento, Proyectos, Documentación, Contacto, and Ayuda. Below the navigation bar is a search bar containing the text 'planeta'. To the right of the search bar are three icons: a grid icon, a refresh icon, and a download icon. Underneath the search bar, a message says 'Resultados de la búsqueda: 2'. A table displays two projects:

Código	Nombre	País	Etapa	Estándar	Verificador	Desarrollador	Protocolo	Sector	Contribuciones a los ODS	Migrado
146	Planeta Agradecido con el Resguardo indígena Bajo Río Guainía y Río Negro II	Colombia	Verificación	CERCARBONO	Versa Expertos en Certificación	HUMAN FOREST SAS	PROTOCOLO CVCC 4.1	Uso de la tierra (AFOLU)		-
64	"Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro"	Colombia	Certificado	CERCARBONO	ICONTEC	HUMAN FOREST SAS	PROTOCOLO CVCC 3.1	Uso de la tierra (AFOLU)		-

Nota: REDD+ *Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II*.

Los términos y condiciones del proyecto “Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II” se presentan en idioma inglés, hecho que podría suponer una dificultad de acceso a la información para las comunidades. Los videos informativos⁶ no refieren a situaciones propias del proyecto, ni a las utilidades o proyecciones

⁶ Véase: Human Forest (2023). “Planeta Agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro”. En: <https://www.youtube.com/watch?v=JisI-CNL6HA>

financieras ni a la participación de las comunidades, sino a cómo va a mejorar la situación de éstas, al entregarle mensualmente un millón de pesos por 40 años para que compren “cositas que necesiten” (como se señala en el minuto 1:34), adicionalmente, los miembros de las familias que tengan competencias o formación profesional, serán empleados por el proyecto, según informa el Presidente de la Empresa Waldrettung S.A.S, Helmuth Gallego, hecho que puede implicar una forma de silenciamiento de las personas con formación académica dentro de las comunidades.

El Proyecto Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II” ha generado 2.994.009 certificados de carbono, cada uno de los cuales compensa una toneladas de CO₂; éstos certificados pueden ser consultados en la página de Ecoregistry⁷ y han sido emitidos para compensar las emisiones de CO₂ de las Empresas CHEVRON Petroleum Company, PRIMAX Colombia S.A., TERPEL S.A., Distribuidora de Combustibles DISCOM S.A.S., Petróleos del Milenio S.A.S, World Fuel Services Company, Petrobras Colombia Combustibles S.A., Agencia de Viajes y Turismo AVIATUR S.A.S., IMBOCAR S.A.S., y Secure Solutions Colombia S A., generando la no causación o el descuento del impuesto al carbono para éstas Empresas en Colombia.

Al revisar detalladamente la página de Ecoregistry, se advierten comentarios públicos al proyecto, como el registrado el día 21 de Abril de 2023, 12:55:19, Programa o estándar CERCARBONO. Proyecto: Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro, donde se advierte lo siguiente:

“Comentario: *Después de la lectura de este proyecto, se denota que los promedios de la tasa de deforestación no tuvieron en cuenta el ponderado por años, siendo esta inflada en un cien por ciento, ¿si hubo revisión por parte del Organismo de Verificación y Validación? ¿cómo es posible que haya errores de aritmética básica?”.*

Este comentario, evidencia otros riesgos de éste tipo de proyectos, y es que, los aportes son cuantificados de acuerdo al área de referencia, pero no existen metodologías claras y unificadas para calcular el índice de toneladas de CO₂ equivalentes para compensar y calcular sus impactos; sin mencionar que éste escenario es susceptible de presentar riesgos de doble contabilidad, flujos financieros ilícitos, créditos fantasma, en tanto, existen proyectos de carbono en el mercado voluntario que pueden inflar el porcentaje de deforestación evitada, para emitir créditos.

⁷ Véase: <https://www.ecoregistry.io/projects/64>

Figura 3. Emisión de bonos Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II”**“Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro”**

Información General	Datos técnicos	Créditos de carbono		
Nombre del proyecto	Proponente del proyecto			
Emitidos	Búfer	Retirados	Cancelados	Disponibles
2.994.009	284.865	2.357.125	65.434	286.585

Programa de certificación: Cercarbono

EcoRegistry certifica que el **2023-01-03** se han retirado **250.000** certificados de carbono del proyecto **“Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro”** identificado con el ID **64**, asociado al titular identificados con NIT o CC **WALDRETTUNG S.A.S. (900.798.924-1), Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro (1.121.706.383)**. Dichos certificados están asignados al siguiente número serial:

Total TonCO2e: 250.000

Serial Inicial: **CDC_64_1_11_321_14_R4_1X_CO_1_1_2018_1**
 Serial Final: **CDC_64_1_11_321_14_R4_1X_CO_1_1_2018_250000**
 Año de remoción (vintage): De 2018-01-01 al 2018-12-31

Sujeto pasivo: PRIMAX COLOMBIA S.A.
 NIT: 860002554 - 8

Este retiro cumple con los requerimientos de la no causación del impuesto al carbono en Colombia, de acuerdo con el Decreto 926 de 2017
 Período de acreditación: 2018-01-01 a 2037-12-31




Fecha: 2023-01-19
 Nro. certificado: 1

Nota: *REDD+ Emisión de bonos de carbono. Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II”. Bono emitido a PRIMAX Colombia S.A.*

Expertos económicos, señalan incluso, que las mismas personas que están involucradas en el proceso de venta de bonos de carbono, participan en su compra, con lo cual se generan serios riesgos de conflictos de interés y lobby empresarial⁸.

⁸Véase el caso Cartes en Paraguay: <https://elsurti.com/reportaje/2023/04/26/cartes-pago-cartes-dano-ambiental-cartes/>

Además, el proyecto ha evidenciado serias debilidades internas, pues a pesar de haberse gestionado el proceso de discusión del contrato entre la Empresa y el representante legal del resguardo, prometiéndoles ingresos a las comunidades, a cambio de preservar el bosque tropical amazónico en su territorio indígena, no todos los miembros se han sentido incluidos en la decisión, debiendo interponer acciones judiciales después de aprobado el proyecto, argumentando que se ha vulnerado el mecanismo de consulta previa.

Como en otros casos, en éste también ha ocurrido que los proyectos no se socializan adecuadamente, y se generan múltiples escenarios de conflictividad entre las comunidades por falta de información y participación efectiva, que les permita llegar a consensos. Se han conocido denuncias relacionadas con la falta de claridad en los términos del contrato, se firman a través de la figura de *Alianza o Cooperación* que en el derecho nacional está definida como un contrato atípico; además, estos contratos se redactan en lengua extranjera, generalmente en inglés o francés, y no se respeta la autonomía indígena, ni se reconoce el trabajo que estas comunidades han realizado ancestralmente frente a la conservación ambiental (Rutas del Conflicto, 2022).

b) Proyecto de Conservación Palameku Kuwei REDD+. Desarrollador: Biofix Consultoría S.A.S. Certificador: BiocarbonRegistry

El Proyecto de Conservación Palameku Kuwei toma su nombre de las asociaciones que agrupan a los seis resguardos indígenas del Pueblo Sikuani que integran y proponen la iniciativa: Punta Bandera, Río Muco y Guarrojo, Ríos Tomo y Weberi, San Luis del Tomo, La Esmeralda y Valdivia.

El objetivo del proyecto es mitigar los efectos provocados por el cambio climático mediante la reducción de las emisiones de CO₂ al evitar la deforestación y degradación del bosque y velar por la captura del carbono en la capa vegetal y edáfica. Prevé una reducción de emisiones de 3.910.008 toneladas de CO₂ equivalentes durante 30 años, es decir 130.334 toneladas de CO₂ por año. Con el proyecto se busca comprometer el 100% del territorio asociado a ASOPALAMEKU por 30 años.

Los proponentes del proyecto son los Cabildos de los Resguardos Indígenas quienes otorgan a la empresa estructuradora Biofix Consultoría S.A.S, la gestión del diseño del documento del proyecto, así como la exclusividad para la emisión y comercialización de los bonos de carbono generados en el territorio, a través de la asociación temporal firmada entre las partes.

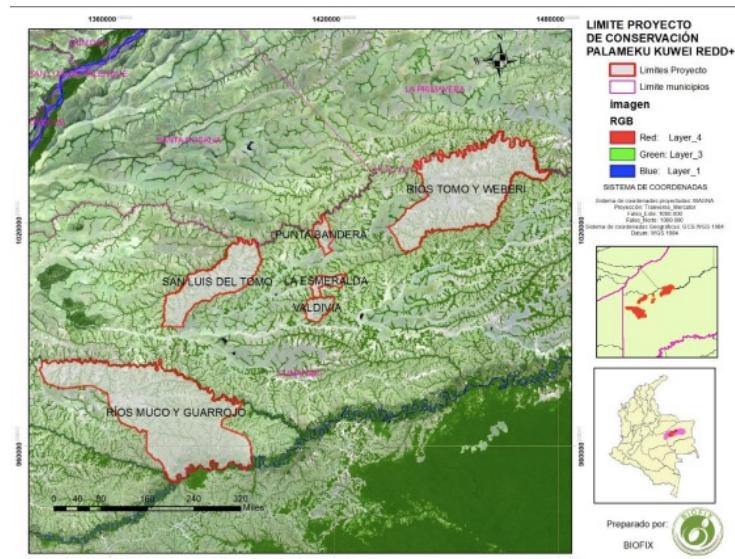
El proyecto se lleva a cabo en el Municipio de Cumaribo, que cuenta con una jurisdicción que abarca una extensión de 65.193 km² (equivalente al 61.5% de la superficie territorial del departamento), lo que lo convierte en el municipio más extenso del país, representado

geográficamente en un 0,1% por suelo urbano y el restante por suelo rural dividido entre resguardos indígenas, el Parque Nacional Natural El Tuparro y zona rural.

Para garantizar que no existan áreas con acceso restringido a agentes de deforestación en la región de referencia, todas las áreas protegidas (Parques Nacionales y áreas bajo figuras de conservación) fueron excluidas de la región de referencia. Vale la pena mencionar que, los proyectos REDD+ solo pueden adelantarse en zonas que cuenten con títulos de propiedad, por tanto, las zonas de PNN y Reserva Nacional ocupadas por comunidades, fueron excluidas para el desarrollo del Proyecto.

A diferencia del anterior proyecto, las actividades de éste, no han generado beneficios económicos para los resguardos indígenas, ya que las áreas se han administrado con fines de conservación sin flujo de caja positivo, en lugar de ser utilizadas para la extracción de madera, creación de conucos, pastoreo ganadero u otros usos, por tanto los ingresos relacionados con el ejercicio de conservación serán los que se logren obtener una vez se obtenga la aprobación del proyecto y se pueda efectuar la venta de los bonos.

Figura 4. Ubicación geográfica REDD+ Palameku Kuwei



Nota: *REDD+ Palameku Kuwei*.

Los contribuyentes de proyecto son Biofix Consultoría SAS en un porcentaje de 76%, con 440 USD, e inversores privados con un porcentaje de participación de 24% aportando 140 USD. Para un total de 580 USD, equivalente al 100%, sumas que son irrisorias para las comunidades locales.

Las partes, suscribieron un acuerdo o contrato de asociación temporal celebrado entre BIOFIX y los resguardos Indígenas que hacen parte del proyecto. Al revisar las condiciones del proyecto, se establecen los siguientes términos:

Conforme a lo señalado por la jurisprudencia previamente citada, la consulta previa en los términos descritos, procede exclusivamente cuando se adopten medidas o proyectos que afecten a las comunidades indígenas, por lo tanto, dicho procedimiento no aplica a disposiciones que se encuentran previstas para la generalidad de los colombianos como son los proyectos REDD+ en el marco definido por la CMNUCC. En este orden de ideas y conforme lo señalado, dentro del presente proyecto no se hace necesario ni es mandatorio realizar consulta previa en estricto sentido pues el presente proyecto que nace de la asociación entre BIOFIX y los Resguardos Indígenas no es de aquellos que generen una afectación directa en las comunidades. Por estas razones el presente proyecto no agota el trámite señalado de la consulta previa stricto sensu (Proyecto de Conservación Palameku Kuwei REDD+, 2019).

Lo anterior, significa que esta misma ausencia de consulta previa ha brillado por su ausencia, al igual que, en otros proyectos que han venido desarrollando otras empresas estructuradoras de proyectos de reducción de GEI en el sector forestal con comunidades indígenas.

Igualmente, la constitución de este proyecto tuvo muchos problemas; el primer acercamiento realizado entre BIOFIX y las autoridades indígenas, se realizó a través del presidente de la Región del Tomo de Palameku – ASOPALAMEKU. Se firmó un acuerdo con el mencionado representante legal el 16 de octubre de 2018, cuyo mandato se encontró vigente hasta el mes de diciembre de 2018, sin embargo, después se advirtió que se debía contar con el mandato de los demás gobernadores de cada resguardo.

Este, es precisamente el gran problema que se presenta con el desarrollo de Proyectos REDD+ en las asociaciones de resguardos, dado que, absolutamente todos los representantes de cada uno de los resguardos vinculados, deben conocer los proyectos y suscribirlos; ha ocurrido en algunos proyectos, que sólo uno de los representantes firma el proyecto para todos, lo que ha generado que las comunidades no estén informadas de este tipo de proyectos.

Hasta el año 2019 en la ciudad de Villavicencio se reunieron en una sala de juntas de la Cámara de Comercio, la junta directiva de ASOPALAMEKU y los cabildos gobernadores asociados, con el Director Jurídico y el Coordinador Social de BIOFIX, en esta reunión se firmó el acuerdo de asociación y se trazaron los términos para realizar asamblea general con las comunidades que integran los cinco resguardos.

En relación con las salvaguardas, el Desarrollador BIOFIX, asume que, con la celebración de una reunión con las comunidades queda satisfecho el cumplimiento y abordaje de las salvaguardas socioambientales para REDD+, especialmente las expresamente exigidas por la Resolución 1447 de 2017:

el respeto por las estructuras internas de gobernanza que tienen los territorios indígenas, el respeto por sus derechos y conocimientos al ser una organización de especial protección por parte del Estado, la plena participación de las comunidades en la socialización y aprobación del proyecto y la compatibilidad de las medidas adoptadas en las líneas de acción para la no conversión de los bosques naturales, hecho que evidentemente, resulta discutible, en tanto, no se asegura si la participación de las comunidades en dicha reunión fue activa o no, y tampoco se puede advertir en dicho documento, la manera como se tradujo a las comunidades las condiciones de alta complejidad técnica que tienen este tipo de proyectos.

c) Proyecto REDD+ Pachamama Cumbal. Desarrollador: Global Consulting and Assessment Services S.A. de C.V., y su filial colombiana SPV Business S.A.S. Certificador: Colcx.

La empresa mexicana Global Consulting and Assessment Services S.A. de C.V., y su filial colombiana SPV Business S.A.S., desarrollaron el Proyecto REDD+ Pachamama Cumbal (registrado en la plataforma de la certificadora nacional ColCX el 25 de mayo de 2022). Aunque este proyecto no se ubica en la Amazonía colombiana, ha sido cuestionado como uno de los proyectos REDD+ que mayores irregularidades ha presentado, por la violación al derecho de participación de las comunidades locales.

El proyecto cubre un área de 103.154 hectáreas, de las cuales 42.413 corresponden al área de implementación del proyecto y 60.770 a zona excluida; se encuentra en el sur de Colombia, en el extremo sur de la Cordillera Occidental del departamento de Nariño, dentro de los límites de los municipios de Cumbal y Ricaurte y de él, hacen parte los resguardos Cumbal, Mayasquer, Panam y Chiles.

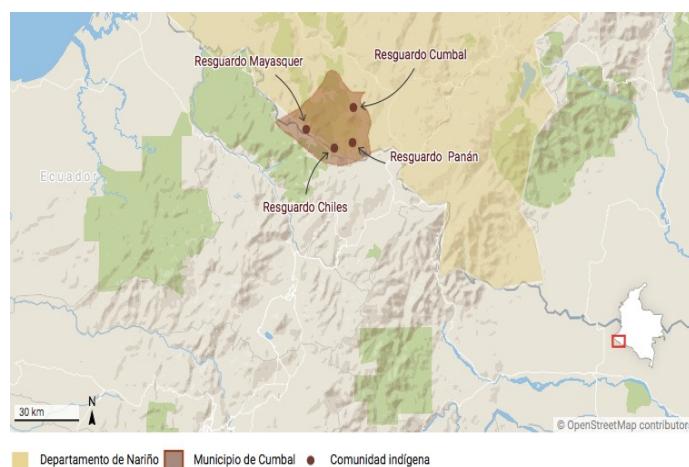
El Proyecto Ambiental REDD+ de Protección Pachamama Cumbal, es una iniciativa de los pobladores indígenas de los resguardos, que busca por un periodo de cien años (Periodo crediticio: 01-01-2018 a 31-12-2092. Periodo de monitoreo: 01-01-2018 a 30-06-2118) la protección y conservación de ecosistemas de bosque alto, mediante la implementación de actividades de mitigación y adaptación al cambio climático. El proyecto ha generado la remoción de emisiones de 2,680,098 de toneladas, desde su implementación en 2018 al mes de octubre de 2022.

El desarrollo de este proyecto ha generado discordias y divisiones entre miembros de la comunidad, pues el proceso de negociación de beneficios y puesta en conocimiento de los términos y condiciones, no fue consensuado con estos; se hicieron graves denuncias, relacionadas con el desconocimiento de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto, que se puso en marcha con la firma de dos líderes (Ponciano Yama Chirán y Jorge Luis Tipas), que no representaban los intereses de todos los resguardos vinculados al proyecto.

En junio de 2023, miembros de la comunidad interpusieron una acción de tutela contra la mexicana Global Consulting and Assessment Services S.A. de C.V. y su filial colombiana SPV Business S.A.S., para obtener la protección de sus derechos fundamentales a la consulta previa, la participación efectiva

y la propiedad colectiva, toda vez que, se enteraron de la existencia del proyecto, cuando ya se había producido la venta y comercialización de los bonos de carbono, sobre sus territorios; además, señalan que no se les ha dado razón de los recursos generados en éste proceso, con la emisión a la Empresa Chevron Company, que pagó para compensar emisiones de CO₂.

Figura 5. Ubicación geográfica REDD+ Pachamama Cumbal.



Nota: *REDD+ Pachamama Cumbal.*

Figura 6. Emisión de bonos REDD+ Pachamama Cumbal

■■■ Cod. Serial	📅 Periodo de Verificación	🔔 Reducciones / Remociones Totales	⌚ Bonos En Buffer	⌚ Bonos Retenidos	⌚ Bonos Válidos Iniciales	⌚ Bonos Reservados	⌚ Saldo Para Retiro
COLCX-14-0023-2018	Ver terceros con bonos de este serial Fin: 06/03/2022	524,762	78,714	0	446,048	0	0
COLCX-14-0023-2019	Inicio: 01/01/2018 Fin: 06/03/2022	605,518	90,828	0	514,690	0	111,738
COLCX-14-0023-2020	Inicio: 01/01/2018 Fin: 06/03/2022	674,099	101,115	0	572,984	0	572,984
COLCX-14-0023-2021	Inicio: 01/01/2018 Fin: 06/03/2022	581,105	87,166	0	493,939	0	493,939
COLCX-14-0023-2022	Inicio: 01/01/2018 Fin: 06/03/2022	294,614	44,192	0	250,422	0	250,422

Nota: *Emisión de bonos Proyecto Ambiental REDD+ de Protección Pachamama Cumbal.*

El juzgado Tercero Penal de Ipiales, confirma el fallo de primera instancia, en el que se ordenó la suspensión del Proyecto, hasta tanto, sus desarrolladores soliciten al Ministerio del Interior un concepto sobre si se requiere un proceso de consulta libre, previa e informada con la comunidad. Asimismo, ordenó a los desarrolladores presentar a la comunidad un informe de gestión financiera, que incluya la cuantía de los giros monetarios recibidos y la destinación de los recursos derivados del Proyecto.

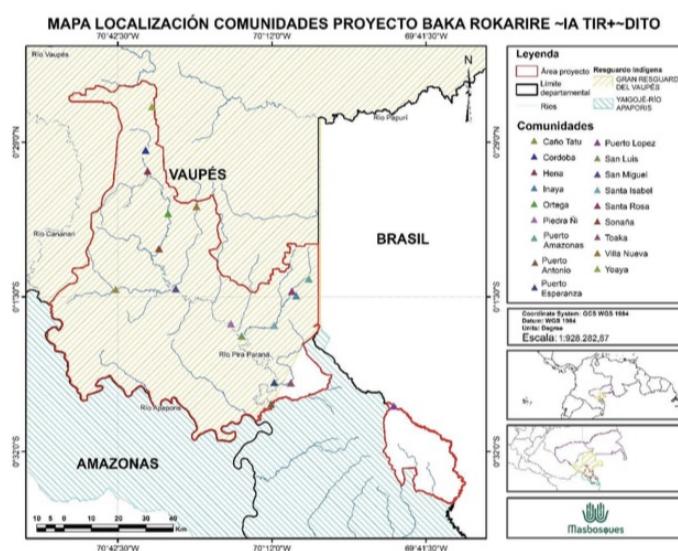
Lo anterior, ha provocado serias tensiones al interior de la comunidad, pues mientras algunos esperan obtener los recursos para mejorar el bienestar colectivo, otros por su parte, no quieren que se continúe con su ejecución porque temen que afecte culturalmente a las comunidades.

d) El Proyecto REDD+ Baka Rokarire, que dio lugar a la expedición de la Sentencia T-248/24. Desarrollador: Masbosques - Cercarbono. Certificador: Ecoregistry

El proyecto Baka Rokarire es un proyecto enfocado en mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero a través del manejo forestal integral en la región amazónica colombiana, buscando reducir las emisiones de gases de CO₂ resultantes de la deforestación y degradación de los bosques naturales que se encuentran en el área del proyecto, y eliminación de gases de efecto invernadero debido a la implementación de acciones que promuevan la restauración forestal.

El área del proyecto se encuentra ubicada sobre el Gran Resguardo del Vaupés y el municipio de Taraira en el departamento del Vaupés. Comprende los territorios de la Asociación de Autoridades Indígenas Tradicionales del Río Pirá Paraná Vaupés (ACAPI) y las comunidades Indígenas de San Victorino, Puerto Caiman, Multietnica, Puerto López y Puerto Alegría en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés, afectando un 30% de las áreas de alimentación de las comunidades. Comprende la población étnica de los Macuna, los Miraña, los Barú, los Tuyuca, los Itana, los Yujup, los Tucano, los Tatuyo, los Taibano, los Barazano y los Wese garda.

Figura 7. Ubicación geográfica REDD+ Baka Rokarire



Nota: REDD+ Baka Rokarire.

El Proyecto ha generado la emisión de 1.538.581 de bonos, que han compensado el mismo número de emisiones de toneladas de CO₂ equivalentes, producidas de la Empresa Delta Air Lines, bajo el mercado voluntario de carbono.

Figura 8. Emisión de bonos REDD+ Baka Rokarire
BAKA ROKARIRE ~IA TIR+~DITO

Información General	Datos técnicos	Créditos de carbono	
Nombre del proyecto BAKA ROKARIRE ~IA TIR+~DITO	Nit 811.043.476-9	Proponente del proyecto Corporación Masbosques	
Emitidos 1.538.581	Búfer 230.787	Retirados 1.307.794	Disponibles 0

Nota: *Emisión de bonos Proyecto REDD+ Baka Rokarire.*

Dos asociaciones Indígenas y sus respectivas comunidades participantes del proyecto, firmaron mandatos con el Desarrollador Masbosques (Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques), para la implementación del proyecto de Reducción de emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+). Los documentos fueron elaborados y compartidos con representantes de las comunidades de las tres asociaciones y posteriormente fueron firmados por representantes legales o coordinadores generales de turno.

Según el documento expedido por CERCARBONO sobre la descripción del Proyecto, “se realizó una identificación de todos los actores para generar un puente entre organizaciones, grupos e individuos con visiones e intereses similares en la reducción de la deforestación del área, con el fin de tener varias perspectivas sobre los aspectos más relevantes del proyecto y hacerlos partícipes en la toma de decisiones” (CERCARBONO, 2021, p.62).

Sin embargo, las autoridades indígenas del Pirá Paraná promovieron una acción de tutela, para que les fueran protegidos sus Derechos Fundamentales a la integridad cultural, a la autodeterminación, al gobierno propio y al territorio, toda vez que, la Corporación Masbosques y tres empresas que validaron el proyecto, incurrieron en omisiones en el registro, formulación, validación, verificación, certificación, monitoreo y seguimiento de la iniciativa de conservación de los bosques, surgiendo una disputa por la legítima representación de la Asociación Indígena en el contrato de mandato.

Esta solicitud fue negada por jueces de primera y segunda instancia a finales del año 2022, sin embargo, la tutela fue seleccionada el 28 de abril de 2023 por la Corte Constitucional en sede de revisión, bajo el criterio objetivo, por la necesidad de generar línea jurisprudencial sobre este asunto novedoso.

El 25 de junio de 2024 la Corte Constitucional profiere la Sentencia T-248/24 que define el alcance del mercado de carbono en Colombia, así como los riesgos, efectos e impactos de éstos mercados sobre las comunidades locales y los territorios. Si bien, se subraya la importancia de estas iniciativas como estrategia de mitigación de los GEI en la lucha global contra el cambio climático, se consideran una opción importante para la gobernanza de las comunidades indígenas, siempre y cuando se acojan a los estándares internacionales de protección a Derechos Humanos.

El fallo evidenció serias falencias en la actuación de las empresas vinculadas al proyecto REDD+. Al igual que ocurrió en otros proyectos, en este caso se omitió adecuar los instrumentos jurídicos a estándares de protección a derechos, se inaplican mecanismos de seguimiento para valorar los impactos del proyecto sobre el tejido sociocultural y el territorio habitado por las comunidades, hechos que suponen un déficit de protección de los derechos colectivos de las comunidades y un sinnúmero de prácticas inconstitucionales que evidencian la vulneración de varios Derechos Fundamentales.

El desarrollo de proyectos REDD+, además, se ve marcado por la ausencia de un proceso efectivo de consentimiento por parte de las comunidades indígenas involucradas, pues se celebraron contratos de mandato con tan solo un representante de la comunidad indígena, desconociendo la estructura de gobierno propio y toma de decisiones de la comunidad Pira Paraná, hecho que, provocó una ruptura al interior de la organización. Si bien, la aplicación de salvaguardas en el sistema internacional, se ha entendido desde una concepción distinta al Derecho Fundamental a la Consulta Previa, la Corte ordenó el desarrollo de medidas de diálogo para que las comunidades decidan si van a implementar el proyecto REDD+ en su territorio, bajo un intervencionismo estatal mínimo que garantice sus derechos fundamentales.

La Corte también encontró que el Estado no ha adoptado un enfoque o perspectiva étnica que garantice el respeto y la protección de los derechos de las comunidades en el desarrollo de estos proyectos REDD+, por esta razón en dicho fallo ordena la creación de un protocolo con enfoque étnico que desarrolle estrategias de seguimiento y acompañamiento estatal para la ejecución de proyectos REDD+ en estos territorios.

6. Conclusiones

Aunque los REDD+ se presenten como una estrategia positiva para financiar los planes de vida de las comunidades e integrar esquemas de asociación con la empresa privada, en la práctica enfrentan serios problemas asociados a la gobernanza de los territorios, a las tensiones que se presentan al interior de las comunidades y a la opacidad o falta de claridad jurídica de las comunidades, frente al acceso a la información y a su participación plena y efectiva.

En estos escenarios, el derecho a la participación de las comunidades, pero de una participación que da por sentada las bases de un modelo democrático, que en el fondo tiene profundas brechas y fracturas. Todos estos problemas, evidencian que la adopción de un mercado que afecta ecosistemas estratégicos habitados por comunidades, es un asunto complejo, que implica tener la comprensión de los fenómenos que ocurren a nivel local, antes de pensar en activar un modelo económico que pueda generar mayores conflictos socio-ambientales.

Las expectativas de las comunidades se están traduciendo en la pérdida de valores culturales y en la monetización y mercantilización de la Naturaleza, afectando Derechos Fundamentales de las comunidades, a cambio de un beneficio económico, que resulta ser mínimo en comparación con el percibido por los intermediarios de este mercado y los grandes agentes e industrias contaminantes del planeta, compensación económica que les da vía libre para seguir generando grandes emisiones de GEI.

Los intermediarios, los formuladores de proyectos, las empresas certificadoras y los que negocian los bonos de carbono en el mercado nacional o internacional, se quedan con la mayoría de las ganancias en este proceso, siendo los grandes beneficiados con las iniciativas de conservación ambiental que impulsan. La excusa que plantean las empresas privadas (nacionales e internacionales) como formuladores de proyectos, recae en el hecho de que, los beneficios económicos que perciben las comunidades han permitido la ejecución de obras de infraestructura y servicios básicos (proyectos sociales, acueductos, escuelas), que el Estado nunca ha podido garantizarles. Sin embargo, poco se habla de los costos sociales y ambientales que esa decisión implica para las comunidades, su subsistencia y valor cultural.

Por otra parte, el mercado de los bonos de carbono, es un negocio que está generando una serie de situaciones complejas al interior de las comunidades indígenas. La estrategia REDD+ es un mecanismo concebido a nivel global, pero implementado en el ámbito local, que requiere de ajustes y reglamentación, bajo un enfoque de Derechos Humanos, especialmente de las comunidades y pueblos ancestrales que habitan los territorios. Para algunos, el mercado de carbono presenta similares riesgos a las industrias extractivas, como la acumulación por desposesión, el despojo de las tierras y la vulneración del derecho a la participación y a la soberanía alimentaria de las comunidades.

El desarrollo de estos proyectos ha supuesto la producción de conflictos socioambientales dentro de las comunidades, en razón a que, la distribución de los recursos derivados de los créditos de carbono terminan quedando en manos de unos pocos; a lo anterior, se suman los riesgos que existen en materia de gobernanza ambiental, pues las comunidades quedan sustraídas a estos organismos internacionales, para decidir sobre el territorio y garantizar su soberanía alimentaria. Adicionalmente, en estos proyectos es visible la ausencia del Estado, que no impulsa sinergias con los programas públicos ambientales y territoriales para brindar un acompañamiento a las comunidades locales.

La celebración de éstos acuerdos ya contempla elementos de extraterritorialidad con modelos jurídicos internacionales y la resolución de las controversias derivadas de los mismos, en muchos casos, apela a mecanismos de arbitraje internacional, que los Estados, aún en su deficiente papel regulador, deben entrar a regular, por más que, los acuerdos los suscriban las comunidades en el marco de una aparente autonomía, que en fondo no es tal, mientras no se cuente con el conocimiento técnico de los alcances y riesgos de éste tipo de proyectos.

La vida cotidiana de estas comunidades pueda no resultar coherente con las exigencias del proyecto, pues se trata de propuestas de conservación que les impide hacer un uso o aprovechamiento del bosque, hecho que no tiene sentido desde sus lógicas y prácticas ancestrales, rompiendo con las dinámicas y con la relación directa que tienen normalmente con los ecosistemas que habitan. Si los proyectos afectan las prácticas vitales y las relaciones existenciales de la comunidad con el territorio, por más autonomía que tengan las comunidades para la celebración de estos acuerdos, no tienen una validez efectiva mientras afecten su sustento y forma de vida.

Otra tensión, se produce cuando se busca aterrizar el mercado de bonos de carbono en un nivel comunitario, pues estos mecanismos de desarrollo económico y financiero impactan significativamente las subjetividades y realidades locales; los bonos de carbono son un mecanismo de financiación y un incentivo económico (medio), pero ésta no debería ser su finalidad. La finalidad claramente, puede ser legítima y muy superior al objeto económico, pues la reducción de emisiones de GEI puede ser claramente positiva para el planeta, pero no puede serlo a riesgo de las comunidades de los países del Sur global, que habitan en su mayoría estos ecosistemas protegidos.

Referencias bibliográficas

Cely Reyes, G. E., & Márquez Vega, L. E. (2014). *El páramo y su potencial de captura de carbono: experiencia páramo La Cortadera - Boyacá*. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). <https://repositorio.uptc.edu.co/items/338212cd-46b9-4533-844d-de7850dfeef8>

Congreso de la República de Colombia. (1992). *Ley 164 de 1994: Por medio de la cual se aprueba la “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992* (Diario Oficial No. 41.575, 28 de octubre de 1994).

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 164 de 1994: Por medio de la cual se aprueba la “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992* (Diario Oficial No. 41.575, 28 de octubre de 1994).

Congreso de la República de Colombia. (2000). *Ley 629 de 2000: Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997* (Diario Oficial No. 44.272, 27 de diciembre de 2000).

Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley 1753 de 2015: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018 “Todos por un nuevo país”* (Diario Oficial No. 49.538).

Congreso de la República de Colombia. (2017). *Ley 1844 de 2017: Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia* (Diario Oficial No. 50.263).

Congreso de la República de Colombia. (2018). *Ley 1931 de 2018: Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático* (Diario Oficial No. 50.667).

Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2169 de 2021: Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática, y se dictan otras disposiciones* (Diario Oficial No. 51.896, 22 de diciembre de 2021).

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2011). Documento CONPES No. 3700: Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2024). *Sentencia T-248 de 2024* [Magistrado ponente: Juan Carlos Cortés González]. <https://asocarbono.org/wp-content/uploads/2025/05/Analisis-Sentencia-T-248.pdf>

Finer, M., & Mamani, N. (2021). *Amazonía y cambio climático: fuentes y sumideros de carbono (MAAP #144)*. Amazon Conservation. https://www.maaprogram.org/es/amazonia_carbono/

Human Forest (2023). *Planeta agradecido con el Resguardo Indígena Bajo Río Guainía y Río Negro* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=JisI-CNL6HA>

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI). (2023). *Diagnóstico de proyectos REDD+ en la Amazonía colombiana*. Bogotá. <https://www.sinchi.org.co/files/PUBLICACIONES%20DIGITALES/redd%20en%20la%20amazonia/Diagnostico%20de%20proyectos%20REDD+%20AC%202023.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2025). *Iniciativas de mitigación de GEI*. <https://www.minambiente.gov.co/cambio-climatico-y-gestion-del-riesgo/iniciativas-de-mitigacion-de-gei/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2018). *Resolución 1447 de 2018: Por la cual se reglamenta el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional.*

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). *Resolución 831 de 2020: Por la cual se modifica la Resolución 1447 de 2018 y se toman otras determinaciones.*

Naciones Unidas. (1992). *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6907.pdf>

Naciones Unidas. (1998). *Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. Espacios Públicos, 11(21), 382–406. https://www.redalyc.org/articulo_oa?id=67602122

Naciones Unidas. (2007). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático: Hoja de ruta de Bali*. XIII Conferencia de las Partes (COP13), Bali, Indonesia.

Naciones Unidas. (2010). *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* (CMNUCC). https://ganhri.org/wp-content/uploads/2022/11/3.-UN-Convention-on-CC_ES.pdf

Naciones Unidas. (2011). *Report of the Conference of the Parties on its 16th session, held in Cancun from 29 November to 10 December 2010*. FCCC/CP/2010/7/Add.2. <https://digitallibrary.un.org/record/709018>

Naciones Unidas. (2015). *Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. <https://www.refworld.org/es/leg/trat/onu/2015/es/134497>

Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 1076 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible* (Diario Oficial No. 49.523).

Presidencia de la República de Colombia. (2017). *Decreto 926 de 2017: Por el cual se reglamenta el procedimiento para certificar ser carbono neutro* (Diario Oficial No. 50.251).

Proyecto REDD+ Planeta agradecido Bajo Guainía y Negro I y II. (s.f.) *Desarrollador: Waldrettung S.A.S. Certificador: Eco Registry.*

Proyecto de Conservación Palameku Kuwei REDD+. (s.f.) *Desarrollador: Biofix Consultoría S.A.S. Certificador: BiocarbonRegistry.*

Proyecto REDD+ Pachamama Cumbal. (s.f.) *Desarrollador: Global Consulting and Assessment Services S.A. de C.V., y su filial colombiana SPV Business S.A.S. Certificador: Colcx.*

Proyecto REDD+ Baka Rokarire. (s.f.). Desarrollador: Masbosques - Cercarbono. Certificador: Ecoregistry.

Rutas del Conflicto (2022). *Lo que dicen los contratos de bonos de carbono que dividen a comunidades indígenas de Vaupés Rutas del Conflicto, Mongabay Latam y el Centro Latinoamericano de Investigación Periodística (CLIP), con el apoyo de La Liga Contra el Silencio.* <https://rutasdelconflicto.com/notas/lo-dicen-los-contratos-bonos-carbono-dividen-comunidades-indigenas-vaupes>